COMUNICADO DIFERIMIENTOS

REPROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON CUOTAS DIFERIDAS

Para todos nuestros clientes que tengan operaciones de crédito con cuotas diferidas y en cumplimiento a circular ASFI 669/2021 de fecha 14 de enero de 2021 informamos que,

¿QUÉ ES UNA REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS CUYAS CUOTAS FUERON DIFERIDAS?

Es la modificación de las principales condiciones del crédito, manteniendo el monto del saldo del mismo; la reprogramación no debe incluir el monto del saldo del capital diferido y tiene que ser instrumentado mediante una adenda al contrato original, sin exigir requisitos adicionales a los ya establecidos en dicho contrato, independientemente de que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito.

En caso de que requieras una reprogramación toma en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. La reprogramación no se aplica de forma automática, debes contactar a tu oficial de negocios, para solicitar la reprogramación de tu crédito mediante una nota escrita.
- 2. Durante el tiempo que transcurra hasta la elaboración de la adenda al contrato para reprogramación serás beneficiado por un periodo de prórroga, en este lapso la entidad no realizará cobros por ningún concepto, no se modificará el estado de la deuda ni la calificación y el periodo de prórroga no está incluido en los 6 meses de gracia.
- 3. El capital e intereses del periodo de prórroga y gracia los pagarás a prorrata después de los 6 meses del periodo de gracia.
- 4. No se podrá condicionar el acceso a la reprogramación con el pago previo de interés de las cuotas diferidas, primas de seguros o cualquier otro pago.
- 5. Las cuotas diferidas se trasladarán posteriores a la última cuota del crédito reprogramado.
- 6. La cuota de la reprogramación podrá ser igual o menor al monto de la cuota original, mediante la ampliación del plazo del crédito.
- 7. No se solicitarán garantías adicionales o actualización de avalúos para reprogramaciones.
- 8. La tasa de interés para las operaciones reprogramadas debe ser igual o menor a la de la operación original.
- 9. No se efectuarán cobros de interés adicionales a los pactados.
- 10. En la reprogramación serán evaluados tus ingresos presentes y futuros para determinar la capacidad de pago.
- 11. No se cobrará el costo de la elaboración de minutas o de adendas y documentos que se emitan para la reprogramación o refinanciamiento.
- 12. Si tienes varias operaciones de crédito, la reprogramación se efectuará individualmente para cada operación.

Procedimiento para la reprogramación/refinanciamiento

- 1. Cliente contacta a su oficial de negocios y solicita la Reprogramación o Refinanciamiento mediante una carta que puede ser entregada en físico o enviada por mail o WhatsApp.
- 2. Oficial de Negocios procesa el periodo de PRORROGA.
- 3. Oficial de Negocios actualiza información del cliente, de su actividad, ingresos, gastos, otros pasivos, etc., y solicita documentación de respaldo, si corresponde.
- 4. Oficial de Negocios obtiene información del cliente en BI, CIC y otros.
- 5. Oficial de Negocios y otros funcionarios autorizados del banco visitan al cliente para el relevamiento de información.
- 6. Oficial de Negocios realiza la evaluación, conforme el Reglamento Excepcional de Créditos afectados por la Emergencia Sanitaria COVID 19.
- 7. Analista de Gestión Crediticia valida la evaluación y aprueba o rechaza la operación, si le corresponde, o entrega al Nivel de Aprobación respectivo.
- 8. Si se rechaza la operación, se informa al cliente.
- 9. Con la debida aprobación se envía al Departamento Legal para la emisión de la Adenda al Contrato de Refinanciamiento o Reprogramación.
- 10. Cliente toma conocimiento de la Adenda al Contrato y firma en señal de conformidad, en el BCO o en Notaria, según el tipo de documento.
- 11. Se envía a Plataforma de Atención al Cliente para su instrumentación y emisión del nuevo plan de pagos que también debe ser firmado por el cliente.

REFINANCIAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON CUOTAS DIFERIDAS

Para todos nuestros clientes que tengan operaciones de crédito con cuotas diferidas y en cumplimiento a circular ASFI 669/2021 de fecha 14 de enero de 2021 informamos que,

¿QUÉ ES UN REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS CUYAS CUOTAS FUERON DIFERIDAS?

Es un financiamiento adicional al crédito cuyas cuotas fueron diferidas, incrementando el monto del crédito, que no conlleva la cancelación del crédito original, ni tampoco debe incluir el pago del monto del saldo del capital diferido y tiene que ser instrumentado mediante una adenda al contrato original.

En caso de que requieras un refinanciamiento toma en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El refinanciamiento no se aplica de forma automática, debes contactar a tu oficial de negocios, para solicitar el refinanciamiento de tu crédito mediante una nota escrita.
- 2. Durante el tiempo que transcurra hasta la elaboración de la adenda al contrato para refinanciamiento serás beneficiado por un periodo de prórroga, en este lapso la entidad no realizará cobros por ningún concepto, no se modificará el estado de la deuda ni la calificación y el periodo de prórroga no está incluido en los 6 meses de gracia.
- 3. El capital e intereses del periodo de prórroga y gracia los pagarás a prorrata después de los 6 meses del periodo de gracia.
- 4. Las cuotas diferidas se trasladarán posteriores a la última cuota del crédito refinanciado.
- 5. La tasa de interés para las operaciones refinanciadas debe ser igual o menor a la de la operación original.
- 6. No se efectuarán cobros de interés adicionales a los pactados.
- 7. Podrás acceder a recursos adicionales a través de un refinanciamiento que será evaluado con tus ingresos presentes y futuros para determinar la capacidad de pago.
- 8. No se cobrará el costo de la elaboración de minutas o de adendas y documentos que se emitan para el refinanciamiento.
- 9. Si tienes varias operaciones de crédito, el refinanciamiento se efectuará individualmente para cada operación.

Procedimiento para la reprogramación/refinanciamiento

- 1. Cliente contacta a su oficial de negocios y solicita la Reprogramación o Refinanciamiento mediante una carta que puede ser entregada en físico o enviada por mail o WhatsApp.
- 2. Oficial de Negocios procesa el periodo de PRORROGA.
- 3. Oficial de Negocios actualiza información del cliente, de su actividad, ingresos, gastos, otros pasivos, etc., y solicita documentación de respaldo, si corresponde.
- 4. Oficial de Negocios obtiene información del cliente en BI, CIC y otros.
- 5. Oficial de Negocios y otros funcionarios autorizados del banco visitan al cliente para el relevamiento de información.
- 6. Oficial de Negocios realiza la evaluación, conforme el Reglamento Excepcional de Créditos afectados por la Emergencia Sanitaria COVID 19.
- 7. Analista de Gestión Crediticia valida la evaluación y aprueba o rechaza la operación, si le corresponde, o entrega al Nivel de Aprobación respectivo.
- 8. Si se rechaza la operación, se informa al cliente.
- 9. Con la debida aprobación se envía al Departamento Legal para la emisión de la Adenda al Contrato de Refinanciamiento o Reprogramación.
- 10. Cliente toma conocimiento de la Adenda al Contrato y firma en señal de conformidad, en el BCO o en Notaria, según el tipo de documento.
- 11. Se envía a Plataforma de Atención al Cliente para su instrumentación y emisión del nuevo plan de pagos que también debe ser firmado por el cliente.